



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 613 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 12 JUL 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXXIII de Consejo Universitario, de fecha 12 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220 establece en el "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, (...). 8.2 De gobierno, (...). 8.3 Académico, (...). 8.4 Administrativo, (...). 8.5 Económico, (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 56. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: 56.1 El Rector, quien la preside. 56.2 Los Vicerrectores. 56.3 Los Decanos de las Facultades. 56.4 El Director de la Escuela de Posgrado. 56.5 Los representantes de los docentes de las diversas Facultades, en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. Están representados de la siguiente manera: 50% de Profesores Principales, 30% de Profesores Asociados y 20% de Profesores Auxiliares. Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea. Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de dichos órganos. 56.7 El representante de los graduados, en calidad de supernumerario, con voz y voto. 56.8 Un representante de los trabajadores administrativos, con voz y sin voto. La Asamblea Universitaria se reúne en sesión ordinaria una vez al semestre, y en forma extraordinaria por iniciativa del Rector, o de quien haga sus veces, o de más de la mitad de los miembros del Consejo Universitario, o de más de la mitad de los miembros de la Asamblea Universitaria";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 21.- Periodo del mandato de los miembros de la Asamblea Universitaria: El periodo del mandato de los miembros de la Asamblea Universitaria es el siguiente: (...). c) Representantes de los docentes: Su mandato dura cuatro (4) años. No son reelegibles para el periodo inmediato siguiente. (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 390-2022-UNTRM/CU, de fecha 26 de agosto de 2022, se reconoce a los Representantes de los Docentes ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo de cuatro años, a partir del 26 de agosto de 2022 hasta el 25 de agosto de 2026;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2024-UNTRM/AU, de fecha 21 de marzo de 2024, se designa el Comité Electoral Universitario para el año 2024, encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones de los Órganos de Gobierno en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 613 -2024-UNTRM/CU

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 495-2024-UNTRM/CU, de fecha 28 de mayo de 2024, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2024" del Comité Electoral Universitario (CEU) – 2024, que consta de XIV Capítulos, 124 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias y 03 Disposiciones Finales. **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el "Cronograma del Primer Proceso Electoral Complementario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2024", del Comité Electoral Universitario de la UNTRM;

Que con Acta de Sesión Ordinaria – Publicación de Resultados, de fecha 10 de julio de 2024, se establecen acuerdos correspondientes a la declaración y publicación de resultados de los ganadores del Primer Proceso Electoral Complementario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2024, realizado el día 10 de julio de 2024;

Que mediante Resolución N° 001-2024-UNTRM/CEU, de fecha 11 de julio de 2024, el Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNTRM, resuelve en el *Artículo Primero.- Declarar* ganadores del proceso electoral complementario realizado el 10 de julio de 2024; correspondiente a Representantes de Docentes ante la Asamblea Universitaria, con vigencia a partir de la aprobación correspondiente por Consejo Universitario, acorde al inciso (c) del Artículo 21 del Estatuto Institucional, cuyos integrantes son: (...). *Artículo Cuarto.- Informar* al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas sobre lo actuado y los resultados del proceso electoral para su reconocimiento, mediante acto resolutivo, acorde al inciso (p) del Artículo 17 del Reglamento de Elecciones UNTRM – 2024;

Que en ese sentido, con Oficio N° 0021-2024-UNTRM/CEU-P, de fecha 11 de julio de 2024, el Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNTRM, en referencia a los documentos antes expuestos, remite al señor Rector, la precitada Resolución N° 001-2024-UNTRM/CEU, para el reconocimiento respectivo mediante acto resolutivo; asimismo, indica que por tratarse de una elección complementaria, el periodo de representación de los docentes electos ante la Asamblea Universitaria empezará a partir de la aprobación de resultados del proceso electoral por el Consejo Universitario y culminará el 25 de agosto de 2026, acorde a la Resolución de Consejo Universitario N° 390-2022-UNTRM/CU;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el *"Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)"*;

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 12 de julio de 2024, acordó reconocer a los ganadores del Primer Proceso Electoral Complementario de la UNTRM – 2024, para Representantes de Docentes ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 12 de julio de 2024 al 25 de agosto de 2026, considerando la lista ganadora declarada por el Comité Electoral Universitario de la UNTRM;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los ganadores del Primer Proceso Electoral Complementario de la UNTRM – 2024, para Representantes de Docentes ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 12 de julio de 2024 al 25 de agosto de 2026; de acuerdo al siguiente detalle:



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 613 -2024-UNTRM/CU

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES | N° DNI | CATEGORÍA | FACULTAD |
|---|---------------------------------|-----------|-----------|----------|
| DOCENTES PRINCIPALES – TITULARES | | | | |
| 1 | MONTOYA PIZARRO CONRADO | 33430092 | PRINCIPAL | FAMED |
| 2 | CALDERON RIOS MARTHA STEFFANY | 44890495 | PRINCIPAL | FICIAM |
| 3 | GARCIA ROSERO LIGIA MAGALI | 001691738 | PRINCIPAL | FIZAB |
| 4 | AMASIFUEN GUERRA CARLOS ALBERTO | 40594110 | PRINCIPAL | FICA |
| 5 | RIOS CAMPOS CARLOS ALBERTO | 16678290 | PRINCIPAL | FISME |
| 6 | VASQUEZ BRAVO SEGUNDO ROBERTO | 33402687 | PRINCIPAL | FADCIP |
| 7 | TAPIA LIMONCHI ALONSO RAFAEL | 25770545 | PRINCIPAL | FAMED |
| DOCENTE PRINCIPAL – ACCESITARIO | | | | |
| 1 | NAVAS DEL AGUILA CARLOS EMILIO | 33765389 | PRINCIPAL | FARAN |
| DOCENTES ASOCIADOS – TITULARES | | | | |
| 1 | COLLAZOS SILVA ERIK MARTOS | 41103538 | ASOCIADO | FACEA |
| 2 | VERGARA MEDINA GINO ALFREDO | 40614903 | ASOCIADO | FICIAM |
| 3 | CAYLLAHUA DIOSES PILAR MERCEDES | 41053346 | ASOCIADO | FADCIP |
| DOCENTE ASOCIADO – ACCESITARIO | | | | |
| 1 | RAMOS CHUQUIMBALQUI ROLANDO | 15759929 | ASOCIADO | FAMED |
| DOCENTES AUXILIARES – TITULARES | | | | |
| 1 | RUIZ ROSAS JULIO CÉSAR | 43581067 | AUXILIAR | FADCIP |
| 2 | VELEZ SANTILLÁN LIZETH CECILIA | 44192251 | AUXILIAR | FARAN |
| 3 | VIGIL VENTURA ENRIQUE JAVIER | 06802113 | AUXILIAR | FAMED |
| 4 | VERGARA ANTICONA ALEX JOEL | 70060377 | AUXILIAR | FICA |
| 5 | GUEVARA GOÑAS ROGER ERCILIO | 42629981 | AUXILIAR | FECICO |
| DOCENTE AUXILIAR – ACCESITARIO | | | | |
| 1 | GUERRERO GARCIA ANGELO | 43386595 | AUXILIAR | FISME |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDW/Abg.